

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00034-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 312 del Ordenamiento Procesal, de la transacción allegada, córrase traslado por el término de tres (3) días.

Por economía procesal y sustracción de materia no se resolverá los memoriales que anteceden ni el recurso de reposición interpuesto contra el auto que profirió mandamiento de pago.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

jt

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario